

## TERMINOS DE REFERENCIA

### EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES-PGRNA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN LA MICROCUENCA DEL RÍO YURACYACU PARA RESTITUIR EL SERVICIO ECOSISTEMICO DE PROVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CANTIDAD Y CALIDAD EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

#### I. SOLICITANTE:

Asociación Sarita Colonia - San Fernando, con domicilio legal en el AV. BOLOGNESI MZA. 54 LOTE. 02-A (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS) ubicado en el distrito de San Fernando, Provincia de Rioja, departamento de San Martín.

#### II. ANTECEDENTES:

El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL" se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 "Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales" se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

Los PGRNA han sido formulados sobre las necesidades en común de 03 organizaciones de pequeños productores (OPP), que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el mapeo provincial de recursos naturales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA eligieron a la **Organización Líder** para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN LA MICROCUENCA DEL RÍO YURACYACU PARA RESTITUIR EL SERVICIO ECOSISTEMICO DE PROVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CANTIDAD Y CALIDAD EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el distrito de Nueva Cajamarca pero las 3 OPP quienes ejecutan sus planes de negocio en la crianza de cuyes se encuentran en el distrito de San Fernando, provincia de Rioja, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada "Asociación Sarita Colonia de San Fernando" quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el Comité de adquisiciones, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad ejecutora del PGRNA e informará a la Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con la Entidad prestadora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA.

### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

#### 3.1 Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en zonas degradadas en la Microcuenca del río Yuracyacu, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, de acuerdo al estudio aprobado por el Proyecto Avanzar Rural.

#### 3.2 Objetivos específicos:

- Recuperar y mejorar la infraestructura natural de las fajas marginales del río Yuracyacu, a través de acciones de reforestación.
- Mejorar la gestión integral de la microcuenca del río Yuracyacu, en aspectos organizativos, control, vigilancia, monitoreo y de fortalecimiento de capacidades de actores involucrados.

### IV ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA para "Recuperar las condiciones naturales que permitan recepcionar, retener, infiltrar y proteger espacios geográficos adyacentes al cauce del río Yuracyacu, a fin de mejorar los flujos y calidad hídrica y reducir los riesgos de desbordes, y contaminación del recurso, la misma que estará conformado por la reforestación de fajas marginales, que son áreas de dominio público, en un tramo longitudinal de 7 mil metros, equivalentes a 35 ha, en la parte media y alta de la microcuenca del río Yuracyacu.

Esta área de intervención corresponde a partes altas de la microcuenca del río Yuracyacu, hasta el punto de captación hídrica que deriva una parte del caudal hacia el canal alimentador que abastece de recuso hídrico al distrito de San Fernando. Estas áreas restauradas con aproximadamente 27 mil plántones de especies forestales como Guadua o Marona (caña), Buschilla, Shimbillo, Yacushimbillo, Ojé, Requia, Renaco, Tornillo, Cedro rosado, Cedro huasca, Capirona, Quina, serán debidamente acondicionadas en su instalación y protegidas con cercos perimetrales.

#### 4.1 Población Objetivo:

Los beneficiarios directos del PGRNA son 03 Organizaciones que ejecutan Planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar son 50 integrantes de los cuales 45 son mujeres y 5 hombres. De los 50 integrantes 15 son jóvenes. Los beneficiarios se encuentran ubicado en el Distrito de San Fernando.

**Cuadro 1. Población Objetivo**

LÍDER:	OPPs OPPs / Comunidad campesina/Nativa	PARTIDA REGISTRAL N°	RUC N°	RUBRO DEL PN	N° DE FAMILIAS PARTICIPANTES				
					MUJERES	HOMBRES	TOTAL	JÓVENES	DISCAPACITADOS
LÍDER:	ASOCIACION SARITA COLONIA-SAN FERNANDO	11083190	20601080103	ANIMALES MENORES/CUY	13	2	15	2	0
SOCIA:	ASOCIACION LA ROSA DE SAN FERNANDO	11089561	20601876711	ANIMALES MENORES/CUY	17	3	20	9	0
SOCIA:	ASOCIACIÓN LA ESMERALDA DE SAN FERNANDO	11089206	20601838339	ANIMALES MENORES/CUY	15	0	15	4	0

#### 4.2 Área de influencia:

El PGRNA se encuentra en los espacios geográficos adyacentes al cauce del río Yuracyacu donde se pretende recuperar las condiciones naturales que permitan recepcionar, retener, infiltrar y proteger, a fin de mejorar los flujos, calidad hídrica y reducir los riesgos de desbordes, y contaminación del recurso. La reforestación de fajas marginales, que son áreas de dominio público, en un tramo longitudinal de 7 mil metros, equivalentes a 35 ha con aproximadamente 27 mil plántones de especies forestales como Guadua o Marona (caña), Buschilla, Shimbillo, Yacushimbillo, Ojé, Requia, Renaco, Tornillo, Cedro rosado, Cedro huasca, Capirona, Quina, serán debidamente acondicionadas en su instalación y protegidas con cercos perimetrales., en la parte media y alta de la microcuenca del río Yuracyacu.

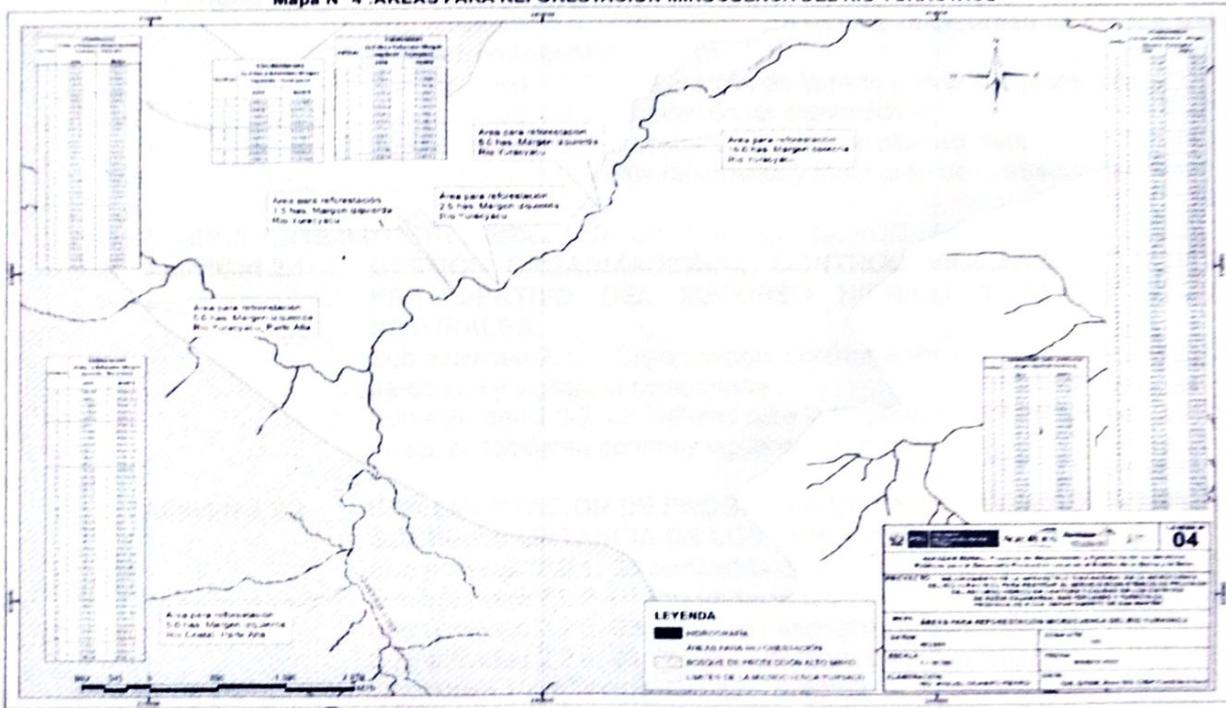
#### 4.3 Ubicación:

La ubicación geográfica del PGRNA se encuentra en el distritito de Nueva Cajamarca entre los Sectores de Tiwinza, Los Cristales y Loma Verde por donde discurre el río Yuracyacu y el río Cristal.

**Cuadro 2. Ubicación del PGRNA**

Detalle	Sector	Distrito	Provincia	Región	Altitud msnm
<p>Se ejecutarán acciones en 2 tramos identificados:</p> <p>TRAMO 1. Desde el Punto de inicio de la Bocatoma-captación de agua para el distrito de San Fernando, en la margen izquierda del río Yuracyacu, hasta la convergencia del río Yuracyacu y el río Cristal.</p> <p>Comprende la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección del Alto Mayo.</p> <p>TRAMO 2. Dentro del Bosque de Protección del Alto Mayo</p> <p>-SECTOR A: Desde la convergencia del río Yuracyacu y río Cristal siguiendo el cauce arriba del río Yuracyacu (MARGEN IZQUIERDA) a una distancia de 5 km.</p> <p>-SECTOR B: Desde la convergencia del río Yuracyacu y río Cristal siguiendo el cauce arriba del río Cristal (MARGEN DERECHA), en una distancia de 3 km.</p> <p>Las plantaciones se ubicarán de acuerdo a la siguiente descripción:</p> <p>TRAMO 1: Longitud del río Yuracyacu, para reforestar: 5 km = 25 ha.</p> <p>TRAMO 2: Sector A: Longitud de río Yuracyacu, para reforestar 1 km= 5 ha</p>	Sectores de Tiwinza, Los Cristales y Loma Verde	Nueva Cajamarca	Rioja	San Martín	1100-1200

**Mapa N° 4 : ÁREAS PARA REFORESTACIÓN MICROCUENCA DEL RÍO YURACYACU**



**4.4 Descripción del servicio:**

Las actividades que se ejecutarán en el PGRNA, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de la UCP y sus Especificaciones Técnicas se adjuntan en el Anexo 01.

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 270, 392.45 soles (Doscientos setenta mil trescientos noventa y dos con 45/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera liquidación y cierre, certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental y otros permisos, incluye un aporte valorizado (mano de obra y otros de S/ 96,462.50 soles (Noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 soles) como participación de los aliados estratégicos y los beneficiarios directos del PGRNA, según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO S/	SUMA VALORIZADA S/
PGRNA	262,392.45	0.00
Organización de pequeños productores OPP	0.00	22,000.00
Otros aportes	0.00	74,462.50
<b>TOTAL</b>	<b>262,392.45</b>	<b>96,462.50</b>

#### 4.5 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRIORIZADA:

Mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAGRI, de fecha 08 de abril del 2019 el Ministerio del Ambiente aprueba la brecha "Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados que brindan Servicios Eco sistémicos que requieren de recuperación". En ese sentido el PGRN contribuirá a disminuir la brecha en la recuperación de 35 hectáreas.

Los componentes y acciones que corresponden al presente PGRN son:

#### COMPONENTE 1: RECUPERACIÓN y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN LA MICROCUENCA DEL RIO YURACYACU

##### Actividad 1.1 PRODUCCIÓN DE ESPECIES FORESTALES EN VIVEROS

Sub actividad 1.1.1: Gestión institucional para provisión de plantas

Sub actividad 1.1.2: Instalación de vivero temporal

Sub actividad 1.1.3: Monitoreo de la producción en fuentes identificadas de Provisión.

##### Actividad 1.2 INSTALACIÓN y MONITOREO DE PLANTACIONES

Sub actividad 1.2.1: Identificación definitiva de áreas en campo definitivo (empadronamiento)

Sub actividad 1.2.2: Preparación de terreno previa a la plantación.

Sub actividad 1.2.3: Instalación de plantaciones.

Sub actividad 1.2.4: Recalce o replante de plantaciones

Sub actividad 1.2.5: Mantenimiento y monitoreo de plantaciones

#### COMPONENTE 02: GESTIÓN INTEGRADA PARA LA MICROCUENCA DEL RIO YURACYACU

##### Actividad 2.1 GESTIÓN ORGANIZACIONAL, CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO PARTICIPATIVO DEL RECURSO HIDRICO Y DEMAS RECURSOS NATURALES:

Sub actividad 2.1.1: Organización, conformación e implementación del comité de control y vigilancia comunitaria

Sub actividad 2.1.2: 02 Talleres para la Organización Participativa y 02 Talleres de capacitación en control y vigilancia comunitaria

##### Actividad 2.2 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE SENSIBILIZACION y DIFUSIÓN SOBRE IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS

Sub actividad 2.2.1: 06 campañas de sensibilización ambiental

Sub actividad 2.2.2: 01 Programa radial de difusión ambiental

Sub actividad 2.2.3: 03 concursos escolares ambientales

Sub actividad 2.2.4: 03 Paneles informativos-preventivos

#### V. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA:

Los involucrados identificados son las instituciones representantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, instituciones públicas y privadas, y representantes de la sociedad civil directa e indirectamente ligada al PGRNA, los mismos que se identifican como:

##### 5.1 ACTORES PÚBLICOS – NIVEL NACIONAL

###### 5.1.1 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

El Objetivo estratégico es la de "Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible" e "Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales".

###### 5.1.2 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Es una unidad ejecutora del MIDAGRI, adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego. Tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor

grado de desarrollo económico. Este Programa ejecuta el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL".

**5.1.3 Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL".**  
El Proyecto es producto del Convenio de Financiación entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA. La finalidad del Proyecto es contribuir a la reducción de la pobreza rural en las áreas de intervención, mediante el escalamiento y consolidación de los enfoques y actividades ejecutadas por un anterior, denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en la Sierra y Selva Alta-PSSA". Su ámbito geográfico de intervención son los departamentos de Cajamarca, Amazonas, Ancash, San Martín y Lima.

**5.1.4 Autoridad Nacional del Agua – ANA.**  
Es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Su Misión es administrar, conservar y proteger los recursos hídricos de las diferentes cuencas en el país, optando por un desarrollo sostenible y una responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, incentivando la cultura del agua que reconozca su valor económico, social y ambiental.

**5.1.5 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR. Es un órgano adscrito al Ministerio**  
Es un órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; creado el año 2011, por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763) e inició sus funciones el 26 de julio de 2014. Es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del Perú; y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR).

**5.1.6 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).**  
Es un organismo público técnico especializado del Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal.

## 5.2 ACTORES PÚBLICOS – NIVEL REGIONAL Y LOCAL

**5.2.1 Gobierno Regional de San Martín.**  
Tiene como finalidad primordial promover la inversión, generar empleo y fomentar el desarrollo sostenible. Su estructura orgánica está constituida por el Consejo Regional, seguido del gobernador regional y el vicegobernador regional. Como institución líder, establece las políticas públicas, para la gestión de los Recursos Naturales y la Biodiversidad, así como la gestión ambiental y el cambio climático.

**5.2.2 Autoridad Regional Ambiental San Martín- ARA SM.**  
Es la instancia directora de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial. Su accionar y/o gestión se enmarca en las funciones que le han sido delegadas y/o asignadas mediante Ordenanza Regional N°037-2010- GRSM/C. Tiene como líneas de intervención, resolver los principales problemas que afectan a la Región San Martín como son: Deforestación, Tala Ilegal, Ocupación Territorial Ilegal y, Cantidad y Calidad del recurso Hídrico.

**5.2.3 Municipalidad Provincial de Rioja.**  
Institución que representa al Gobierno Provincial, cuya misión es "Promover el desarrollo integral y sostenible de la Provincia en el marco de una gestión inclusiva, concertada y de bienestar social." Tiene la función de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas, leyes, ordenanzas y dispositivos de manejo, protección, conservación ambiental e intangibilidad de los recursos naturales en la provincia. Así como promover proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

**5.2.4 Administración Local De Agua – Ala Alto Mayo.**  
Organismo que depende de la Autoridad Nacional del Agua – ANA. Conformar una de las 5 administraciones locales de agua, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga AAA-Huallaga. Es la encargada de administrar los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Las ALAs, apoyan a las Autoridad Administrativa del Agua - AAA en sus funciones, entre ellas,

capacitaciones, acciones de sensibilización y campañas de comunicación orientadas a promover la cultura del agua a nivel nacional.

- 5.2.5 Dirección Regional de Agricultura de San Martín- DRASAM.**  
Es una entidad pública adscrita al Gobierno Regional de San Martín. Tiene como finalidad, promover el Desarrollo Agrario Integral y sostenible de la Región con la participación de los agentes del proceso productivo y los Gobiernos Locales en beneficio de la Sociedad.
- 5.2.6 Municipalidad Distrital de San Fernando.**  
Institución que representa al Gobierno Local de acuerdo a la Ley Orgánica N° 27972 son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su visión es "Ser un gobierno local moderno, líder y democrático, ejecutor del desarrollo integral y sostenible del Distrito de San Fernando, promotor de la conservación del medio ambiente; con una gestión eficiente, moderna, oportuna y transparente; en base a un equipo humano de trabajo con capacidad profesional, articulada con las organizaciones sociales, políticas, económicas y culturales a través de un liderazgo concertador y con una activa participación". Esta municipalidad tiene un compromiso con el Proyecto NEC AVANZAR RURAL, a fin de ejecutar Planes de Negocios en Organizaciones de Pequeños Productores financiados por el Proyecto y que a su vez han sido los promotores de la realización del presente PGRNA.
- 5.2.7 Municipalidad Distrital De Nueva Cajamarca.**  
De acuerdo a la Ley Orgánica N° 27972 son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su misión es "Ser una institución líder en gestión, comprometida en brindar un servicio de calidad, promoviendo su identidad cultural y el desarrollo sostenible, social, económico y ambiental". Es una de las principales entidades de Gobierno local comprometida por velar la seguridad hídrica como recurso básico, así como para las principales actividades productivas agrarias. Promueve y ejecuta proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.
- 5.2.8 Municipalidad Distrital de Yuracyacu.**  
Institución que representa al Gobierno Local. De acuerdo a la Ley Orgánica N° 27972 son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En su Misión expresa, ser una organización eficaz, eficiente y transparente, mejorando la calidad de vida e inclusión social de los ciudadanos, enfocándonos en la satisfacción de los mismos; para ello, orientamos nuestros recursos hacia una gestión eficiente y transparente". Promueve y ejecuta proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.
- 5.2.9 Bosque de Protección Alto Mayo (BPAM).**  
Esta Área Natural Protegida fue creada por la Resolución Suprema N° 0293-87-GFF-AG, del 23 de julio de 1987, que crea el Bosque de Protección Alto Mayo, sobre 182 mil ha. En la actualidad la extensión alcanza las 177 749.84 ha, como efectos de un recalcu con tecnologías cartográficas más modernas. La Zona de Amortiguamiento, según tiene una extensión de 247 656 hectáreas y un perímetro de 403 km, delimitada con el criterio de cuenca y de vías de acceso, teniendo en este caso especial relevancia la carretera Marginal.
- 5.2.10 Junta de Usuarios de la Cuenca del Alto Mayo (JUCAM)**  
Es una asociación sin fines de lucro, representativa que promueve la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de infraestructura de riego, además en el desarrollo, conservación, preservación y manejo eficiente del recurso hídrico con fines agrarios en el Valle del Alto Mayo.  
El 31 de marzo del 2016, se declaró a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Alto Mayo, adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y queda denominada como "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Mayo Clase A", conformada por diez (10) subsectores hidráulicos.
- 5.2.11 Asociación Ecosistemas Andinos (ECOAN)**  
Es una organización sin fines de lucro, cuya misión es conservar las especies de flora y fauna en peligro de extinción y ecosistemas amenazados, a través de la protección de la diversidad biológica, el uso sostenible de recursos naturales, restauración de hábitats y educación ambiental. Desarrollamos un marco de participación y compromiso mutuo con las comunidades y sus autoridades en ámbitos locales, regionales y nacionales. ECOAN, es socio local del SERNANP, y en el Bosque de Protección Alto Mayo (BPAM) y en su zona de amortiguamiento, dirige estrategias de conservación con las comunidades residentes. Sus actividades se centran en la elaboración e

implementación de acuerdos de conservación y desarrollo de actividades económicas de uso responsable de los recursos naturales.

## VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA:

La modalidad de ejecución del PGRNA será a través de la Organización Líder denominada: Asociación Sarita Colonia de San Fernando y el Comité de Selección de la entidad ejecutora del PGRNA.

La OPP Líder y las Asociaciones lograron consensuar lo siguiente: Participan en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en zonas altas de la microcuenca del río Yuracyacu, distrito Nueva Cajamarca, provincia Rioja, región San Martín.

### 6.1 CERTIFICACIONES AMBIENTALES, CIRA Y OTROS PERMISOS:

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA, los montos que correspondan serán retenidos para la ejecución directa de la UCP del NEC PROYECTO AVANZAR RURAL quienes tramitarán estos permisos.

- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA
- Informe de Gestión Ambiental (IGA)
- Licencia de formalización de uso de agua
- Ficha Técnica Ambiental
- Plan de Manejo Ambiental y otros que estipule el PGRNA

#### 6.1.1 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Para la implementación del PGRNA se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA.

#### 6.1.2 Informe de Gestión Ambiental (IGA)

De acuerdo a lo programado en el PGRNA previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente.

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA y serán transferidos en el marco del contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada para la ejecución del PGRNA quienes tramitarán estos permisos en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

### 6.2 Supervisión y liquidación:

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA la contratarán de los servicios de supervisión y liquidación de obra, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

La supervisión y liquidación de obra del PGRNA serán ejecutados del presupuesto del aporte del Proyecto Avanzar Rural por la Organización Líder, que corresponde a la suma de S/. 5,000.00 soles (Cinco mil y 00/100 Soles).

### 6.3 Aportes para el financiamiento del PGRNA

En referencia a los costos directos, el aporte del Proyecto Avanzar Rural es de **S/. 270,392.45 soles (Doscientos setenta mil trescientos noventa y dos con 45/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera liquidación y cierre, certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, y otros permisos corresponde a un monto de S/ 15,000.00 soles, de las OPPs **S/ 22,000.00** soles y otros aportes es **de S/ 74,462.50 soles**, que corresponde a la implementación del vivero y los costos en mano de obra no calificada en la apertura de hoyos, traslado, plantación, recalce, cercado y otros aportes.

## VII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL:

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

### 7.1 EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación.
- Experiencia general no menor de 48 meses en ejecución de proyectos u obras en gestión de recursos naturales, forestación y reforestación, riesgos ambientales, cambio climático, recuperación, conservación y manejo de Servicios Eco sistémicos, recursos hídricos y biodiversidad.
- Experiencia específica no menor de dos (02) proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de recursos naturales, forestación, reforestación, recuperación de ecosistemas, instalación, manejo de vivero, forestación, reforestación recursos hídricos y biodiversidad.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en habilidades en metodologías participativas para fortalecimiento de capacidades con poblaciones rurales (hombres, mujeres, jóvenes e indígenas) en manejo de recursos naturales, recursos hídricos, ambiente y cambio climático.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

### 7.2 PERSONA NATURAL:

- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.

### RESIDENCIA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la región San Martín.

### 7.3 REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

### 7.4 PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.
- Que cuente con personal y equipos o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio de consultoría.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 160, 000.00 soles (Ciento sesenta mil con 00/100 soles)**, por la contratación de prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **cinco (04) años anteriores a**

la fecha de la presentación de ofertas; estos podrán presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

Que cuente con movilidad disponible para movilización al lugar de ejecución de la prestación de servicios. La movilidad debe ser propio y/o alquilado el cual estará sustentado con la respectiva factura, boleta, tarjeta de propiedad y/o otro documento que acredite fehacientemente la propiedad; y además carta de compromiso de alquiler para aquellos vehículos que no son propios.

Nota: Se consideran prestaciones similares a los siguientes: **Obras y/o servicios de acondicionamiento y/o preparación y/o deshierbo en viveros forestales para reforestación y/o recuperación de áreas y/o ecosistemas degradados, elaboración de inventarios forestales y/o censos en bosques de producción permanente, establecimiento de sistemas agroforestales y/o cultivos permanentes, e instalación y/o evaluación de parcelas permanentes de medición y/o evaluaciones de flora maderable y no maderable.**

### VIII. PERFIL DEL PROFESIONAL:

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

#### 8.1 REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de dos profesionales a tiempo completo, contratados por la Unidad Ejecutora, cada uno con los siguientes requisitos:

##### 8.1.1 Ingeniero Residente:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniería Forestal, Recursos Naturales, Agrónomo, Ambiental o afines		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Jefe de Proyecto en manejo de recursos naturales, Gestión de Riesgos.	Proyectos en manejo de recursos naturales, gestión de riesgos y manejo de Servicios Eco sistémicos, hídricos y biodiversidad	Experiencia: Contar con al menos cinco (5) años de experiencia general como profesional en el sector público y/o privado, con cuatro (3) años en actividades de planificación y ejecución de plantaciones forestales o restauración vegetal, preferentemente en la Amazonia peruana	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

##### 8.1.2 Asistente técnico en plantaciones:

Deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Profesional, Bachiller Profesional técnico.	Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, Ecólogo, Ambiental, Agroforestal Acuicola o Biólogo. Producción Agropecuario, Perito Forestal.		Grado de Bachiller o Título Profesional. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia

Asistente técnico en plantaciones forestales o restauración vegetal en bosques amazónicos.	En ejecución en plantaciones forestales o restauración vegetal en bosques amazónicos. Experiencia en el manejo de GPS, brújula y manejo de personal (*)	Contar con al menos un (03) año de experiencia específica de trabajo, desempeñados en los últimos años.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
--	---	---	---

## 8.2 REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Mediante Talleres de capacitación 02 Talleres para la Organización Participativa y 02 Talleres de capacitación en control y vigilancia comunitaria. 02 Talleres de capacitación para el Manejo de Ecosistemas y Riesgos ambientales.

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional	Ingeniero agrícola, forestal, agrónomo, ambiental.		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	acreditación de Experiencia
Profesional en capacitación en técnicas de Organización Participativa, control y vigilancia comunitaria, Manejo de Ecosistemas y Riesgos ambientales	Con experiencia en manejo de RRNN, adaptación al cambio climático y proyectos forestales y de Infraestructura Natural, con metodologías participativas a hombres mujeres y jóvenes.	Experiencia no menor de 2 años en proyectos de manejo de RRNN, cambio Climático y en proyecto de Infraestructura Natural	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto..

**Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será admitida su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara no admitida.**

## 8.3 PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

### 8.3.1 Informe físico y financiero:

#### Entregable 1:

Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, según valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

#### Entregable 2:

Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las áreas instaladas.

**Entregable 3:**

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL.

Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural

Documentos a entregar	Plazos	Contenido	Plazo de revisión
Entregable 1	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.	3 días desde el momento de la presentación
Entregable 2	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación (lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, georreferenciación de las áreas instaladas, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran)	3 días desde el momento de la presentación
Entregable 3	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL.  Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural	3 días desde el momento de la presentación

**8.4 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:**

**8.4.1 Lugar:**

Los servicios de implementación del PGRNA se ejecutarán en el área del territorio de la microcuenca del río Yuracyacu, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, departamento de San Martín.

**8.4.2 Plazo:**

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada.

El tiempo de duración del PGRNA será de un plazo máximo de 20 meses (hasta la liquidación final del proyecto), siendo las actividades de instalación de vivero, producción de plántones y demás actividades establecidas en el PGRNA.

**8.5 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS**

El contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Se podrá otorgar adelantos el cual no deberá exceder del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y a solicitud del contratista.

En tal caso, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la ejecución total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o prestaciones y valoraciones a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

**6.6 FORMA DE PAGO**

La forma de pago será de acuerdo a las valoraciones de avances mensual de las actividades del cronograma del PGRRA.

La Conformidad será otorgada mediante informe de la OMP Líder firmado por su representante y con el visto bueno de la Oficina Zona Misionera del NEIC Proyecto Avanzar Rural.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

**IX. ESTRUCTURA DE COSTOS:**

**9.1 Presupuesto General**

Detalle de presupuesto general donde se visualiza los montos del presupuesto a ejecutar.

**X. PENALIDADES:**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**XI CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

**XII SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado; asimismo, se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Protocolo para la Implementación de Medidas de Vigilancia Prevención y Control Frente al COVID 19, de cumplimiento obligatorio.

**XIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN LA MICROCUENCA DEL RÍO YURACYACU PARA RESTITUIR EL SERVICIO ECOSISTEMICO DE PROVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CANTIDAD Y CALIDAD EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

**XIV ANTICORRUPCION**

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.